



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N°.038 /2019-MPL.

Lambayeque, 18 de marzo 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria, la regidora Luz Amalia Zamora Mejía,7 efectúa pedido a ser elevado a la Estación Orden del Día, requiriéndose le haga llegar informe de la gestión anual 2017 y 2018 del Programa de Complementación y Asistencia Alimentaria, asimismo, informe respecto al avance del levantamiento de información del número total de comedores que están funcionando en la provincia de Lambayeque y los que no lo están, precisando el motivo y su tiempo de desactivación; todo ello en cumplimiento a sus funciones de fiscalización contempladas en el artículo 10° inc. 4 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, considerando que la solicitud de información se encuentra contemplada en el Reglamento Interno del Concejo Municipal respecto a la Fiscalización de los actos de la Administración Municipal, corresponde al Secretario General tramitar el pedido de información a fin de que los funcionarios y personas jurídicas sometidas a la jurisdicción municipal respondan por escrito lo solicitado y/o pongan a disposición los documentos sustentatorios, bajo responsabilidad y previo Acuerdo de Concejo. Se somete a debate del pleno para su aprobación.

POR CUANTO:

Estando a las recomendaciones establecidas en el Informe Legal, y conforme a lo dispuesto por los Artículos I, II, del Título Preliminar, artículos 11°, 12°, 17°, 39°, 41° y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Sexta Sesión Ordinaria del de 15 de Marzo de 2019, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores asistentes : Luz Amalia Zamora Mejía, Luis Alberto Mancilla Suarez, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Manuel Vidaurre Yerren, Emerson Balver Arroyo Chaquila, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Emilio Siesquén Inoñán, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zeña, Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado, Carlos Armando Inga Bustamante y Delia María Gamero Silvestre, con la ausencia en el voto del regidor José Antonio Eneque Soraluz, por estar asumiendo la presidencia de la sesión, por ausencia del señor alcalde, quien se tuvo que retirar, previa autorización del concejo, para cumplir funciones de representación en la ceremonia por aniversario de la Universidad Nacional "Pedro Ruiz Gallo", con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por UNANIMIDAD;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el pedido de información solicitada por la regidora Luz Amalia Zamora Mejía, quien requiere se le haga llegar informe de la gestión anual 2017 y 2018 del Programa de Complementación y Asistencia Alimentaria; asimismo, informe respecto al avance del levantamiento de información del número total de comedores que están funcionando en la provincia de Lambayeque y los que no lo están, precisando el motivo y su tiempo de desactivación; todo ello en cumplimiento a sus funciones de fiscalización contempladas en el artículo 10° inc. 4 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Inclusion Social, Sub Gerencia de Asistencia Alimentaria y otras áreas competentes, adopten las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Necrosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

27 de Diciembre, 1820
¡1er Grito Libertario!

Unidos por Lambayeque
¡Rumbo al Bicentenario!

Lambayeque Ciudad Evocadora, Benemérita y Generosa Capital del Turismo

RECIBIDO 28 MAR 2019



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe



"Año de la Justicia contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N°.038 /2019-MPL

Lambayeque, 18 de marzo 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

ACUERDO DE CONCEJO N°.038 /2019-MPL.

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Sala de Regidores
- Gerencia Municipal
- Gerencia Asesoría Jurídica
- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
- Sub Gerencia de Presupuesto
- Gerencia Recursos Humanos
- Gerencia de Inclusion Social
- Sub Gerencia de Asistencia Alimentaria
- Portal de Transparencia
- Publicación
- Archivo
- ARA/MANR/emyb

FOR CUANTO:

Estando a las recomendaciones establecidas en el Informe Legal, y conforme a lo dispuesto por los Artículos I, II del Título Preliminar, artículos 17°, 12°, 17°, 39°, 41° y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Sexta Sesión Ordinaria del día 15 de Marzo de 2019, cuya acta es copia del de lo tratado conforme acredita el Secretario General Interviniente, con el voto a favor de los señores regidores asistentes: Luz Amalia Zamora Mejía, Augustina González Domán, Manuel Vlasun Yaman, Emerson Bavier Arayo Chaculla, José Jesús Andía Arévalo Coronado, Emilio Sispesun Inohán, Carlos Leoncio Monsalvo Navarrete, Lúcio Adriano Zaña, Mayra Teresa de Jesús Velazquez Delgado, Carlos Amador Inga Bustamante y Delia María Gamero Siverio, con la ausencia en el voto del regidor José Antonio Ercoy Sorio, por estar ausente de la sesión, por ausencia del señor alcalde, quien se tuvo que retirar, previa autorización del concejo, para cumplir funciones de representación en la ceremonia por aniversario de la Universidad Nacional "Pedro Ruiz Gallo", con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por UNANIMIDAD,

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO - APROBAR, el pedido de información solicitada por la regidora Luz Amalia Zamora Mejía, quien requiere se le haga llegar informe de la gestión anual 2017 y 2018 del Programa de Complementación y Asistencia Alimentaria, asimismo, informe respecto al avance del levantamiento de información del número total de comedores que están funcionando en la provincia de Lambayeque y los que no lo están, precisando el motivo y su tiempo de desactivación, todo ello en cumplimiento a sus funciones de fiscalización contempladas en el artículo 10° inc. 4 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO - DISPONER, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Inclusion Social, Sub Gerencia de Asistencia Alimentaria y otras áreas competentes, adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



¡Rumbo al Bicentenario!

17 de Diciembre 2019
1° Grado Libertario!

RECIBIDO 05 MAR 2019